



Resolución Oficina General de Administración

N° 003 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 ENF 2019

VISTO:

El Informe N° 006 y 024-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 020-2019 MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatorias, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED; en el cual se precisa que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal; la misma que deroga a la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al uso de la Caja Chica, estableciendo en el numeral 10.1, del Artículo 10°, que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*, asimismo, la mencionada normatividad en su numeral 10.4, señala que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, e indica, entre otros puntos, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 128-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se aprueba la Directiva N° 02-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA *"Normas y procedimientos para el uso del fondo fijo de caja chica de la UE108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED"*.



Que, mediante Informe N° 006-2019-MINEDU/VGMI-PRONIED-OGA-UF recibido por la Oficina General de Administración el 08 de enero de 2019, la Unidad de Finanzas solicita gestionar la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Sede Central, por el importe de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), según los clasificadores de gastos propuestos, financiada por Recursos Ordinarios, conforme la evaluación realizada sobre la ejecución real de gastos durante el ejercicio 2018;

Que, a través del Memorando N° 020-2019 MINEDU/VGMI-PRONIED-OPP, recibido por la Oficina General de Administración el 08 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto, Registro SIAF N° 0015;

Que, con el Informe N° 024-2019-MINEDU/VGMI-PRONIED-OGA-UF, recibida por la Oficina General de Administración el 09 de enero de 2019, la Unidad de Finanzas concluye que resulta necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, por la suma de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), financiada con Recursos Ordinarios, y disponer su habilitación hasta por el mismo monto mediante giro de un cheque a nombre del responsable designado, asimismo, recomienda designar a los servidores ANGÉLICA MANUELA PERALES ORDOÑEZ e HILDA CUSI CALLE, como Titular y Suplente, respectivamente, Responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica, precisando que la intervención del suplente será en los casos en que el titular se encuentre de licencia, o goce de vacaciones; para lo cual informa que se cuenta con la Directiva N° 02-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA, aprobado por Resolución de la Oficina General de Administración N° 128-2015-MINEDU/VGMI-PRONIED-OGA, en cuyo contenido se han previsto el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el presente Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL y 00/100 SOLES)** según Anexo N° 01; la misma que será financiada por la fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios, Meta 00162, mediante el giro de cheque a nombre del responsable designado.



ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como titular a doña **ANGÉLICA MANUELA PERALES ORDOÑEZ**, personal de la Entidad, quien será responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PRONIED, de la Sede Central para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como suplente a doña **HILDA CUSI CALLE**, personal de la Entidad, quien será responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PRONIED, de la Sede Central para el presente Ejercicio Fiscal 2019, en caso de ausencia por licencia temporal o goce de vacaciones del responsable único del Fondo de Caja Chica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al titular y suplente, responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Karla Romero Sánchez
Oficina General de Administración
PRONIED

ANEXO N° 01

CLASIFICADORES DE GASTO PARA LA APERTURA DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA - SEDE CENTRAL
AÑO FISCAL 2019

META	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	IMPORTE S/
162	23.11.11	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	6,000.00
	23.15.12	Papeleria en general, Utiles y Materiales de Oficina (Papel, Sellos, Cajas de carton)	2,000.00
	23.1.99.199	Otros Bienes (Gastos por la Adquisición de otros bienes, de similar naturaleza no contemplados en las partidas anteriores)	4,000.00
	23.21.2.99	Otros Gastos (Movilidad Local)	5,000.00
	23.26.12	Gastos Notariales (Tramites de cartas notariales)	2,000.00
	23.27.11.99	Servicios Diversos (Gastos Registrales - Derecho de Licencia, Edificacion, Demolicion, Peajes)	6,000.00
		TOTALES S/.	25,000.00

